

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62**

#### ARANJUEZ

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de abril de 2025, ha sido aprobado, en uso de sus competencias delegadas, el padrón cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2025.

Este padrón permanecerá expuesto al público en el Departamento de Rentas por un plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante este plazo y el de un mes más, contado a partir del día siguiente al último de exposición pública, los interesados podrán presentar, ante la Alcaldía-Presidencia, los recursos y sugerencias que estimen oportunos.

Por otra parte se ha fijado el plazo comprendido entre los días cinco de mayo y cuatro de julio de 2025, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes a los citados tributos.

Transcurrido este plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, se iniciará el procedimiento de apremio, devengándose los recargos e intereses previstos en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

Aranjuez, a 21 de abril de 2025.—El concejal de Hacienda (firmado).

(01/6.326/25)

